

## **RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018 DE LA DIRECTORA-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE TECNICO FP DE APOYO A LA INVESTIGACION**

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Que para el Grupo Mecanismos de Enfermedad Crónica e Investigación Traslacional (MECIT), grupo de investigación multidisciplinar con una composición mixta reconocido como Grupo de Referencia por el Gobierno de Aragón (B04\_17R), se hace necesaria la contratación de un técnico FP de apoyo a la investigación. Sus líneas de trabajo son:

- Desarrollo y aplicación de nuevas estrategias de tratamiento y cuidado de pacientes con enfermedad cardíaca (ensayos clínicos, dispositivos innovadores).
- Biología y aplicaciones de células progenitoras circulantes con el objetivo de desarrollar biomarcadores de progreso de enfermedad cardiovascular con valor pronóstico así como su aplicación en terapia celular.
- Identificación de nuevas dianas terapéuticas y desarrollo de nuevas moléculas pequeñas y compuestos naturales para la prevención y tratamiento de patologías crónicas de enfermedades raras y cardiovasculares.
- Diagnóstico molecular de enfermedades lisosomales y hematológicas y sus comorbilidades neurológicas y cardiovasculares para la mejora de atención al paciente y aceleración del inicio de tratamientos y ensayos clínicos para mejorar tratamientos crónicos y la prevención de del desarrollo de patologías crónicas.

Para la ejecución de las líneas anteriormente descritas, la Directora-Gerente del Instituto ha resuelto, ofertar un **puesto de TECNICO DE FP DE APOYO A LA INVESTIGACION** de acuerdo con el siguiente procedimiento, siguiendo las bases aprobadas por el Consejo de Dirección del Instituto en reunión celebrada el 23 de junio de 2.004:

**1º.- Solicitudes.** Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: anexo I, carta de motivación, Currículum Vitae, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, **indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 13-18.**

**2º.- Presentación de Documentación** Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante e-mail dirigido a [rrhh.iacs@aragon.es](mailto:rrhh.iacs@aragon.es) **indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 13-18**, en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución. Las bases de la convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del IACS y en [www.iacs.es](http://www.iacs.es).

**3ª.- Comisión de Selección.** Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: Alba de Martino Rodríguez, Directora de Producción de Conocimiento e Innovación del IACS
- Secretaria: Inmaculada Avellaneda Martínez, Técnico de Área de Recursos Humanos del IACS
- Vocal: Delia Recalde Frisón, Responsable de Área del Área de Producción de Conocimiento e Innovación del IACS.
- Vocal: Angel Luis García Otín, Técnico de Área del Área de Producción de Conocimiento e Innovación del IACS e Investigador Principal del grupo MECIT.
- Vocal: Ralf Köller, Investigador Principal del grupo MECIT.

**4ª.- Proceso de Selección.** La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

**A) Requisitos exigidos:**

- 1.- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad o en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
- 2.- Experiencia mínima de un año de trabajo en el seno de un grupo de investigación.

**B) Criterios valorables:**

1. Formación específica en cultivo celular y en técnicas de biología molecular.
2. Formación en Bienestar Animal para trabajar con animales de experimentación (según Orden ECC/566/2015).
3. Experiencia en el establecimiento de cultivos celulares primarios de células de origen humano o de animales de experimentación.
4. Experiencia en aislamiento de RNA y realización de RT- qPCR.
5. Experiencia en técnicas experimentales de electrofisiología.
6. Experiencia en manejo y procesamiento de muestras biológicas líquidas y de tejidos y su organización en colecciones o biobancos de muestras.
7. Manejo de entornos informáticos: Microsoft Office, Internet y programas de gestión de muestras.
8. Nivel de inglés alto leído, hablado y escrito.
9. Competencias personales:
  - Habilidad social.
  - Planificación y organización.
  - Trabajo en equipo.
  - Flexibilidad y adaptación al cambio.

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

**5º – Proceso de selección.** El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

**Fase 1:** Para aquellos candidatos cuya candidatura haya sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos en base a la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

**Fase 2:** Valoración de los siguientes criterios valorables en base a los méritos alegados, según lo siguiente:

- a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 20 puntos):
  - Formación específica en cultivo celular y en técnicas de biología molecular (0 a 10 puntos)

- Formación en Bienestar Animal para trabajar con animales de experimentación (según Orden ECC/566/2015) (0 a 10 puntos)

La valoración de la formación se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

- b. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 50 puntos):

- Experiencia en el establecimiento de cultivos celulares primarios de células de origen humano o de animales de experimentación. (0 a 15 puntos)
- Experiencia en aislamiento de RNA y realización de RT- qPCR. (0 a 10 puntos)
- Experiencia en técnicas experimentales de electrofisiología. (0 a 15 puntos)
- Experiencia en manejo y procesamiento de muestras biológicas líquidas y de tejidos y su organización en colecciones o biobancos de muestras (0 a 10 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como las funciones desarrolladas, tiempo de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, desempeño de las tareas en la actualidad y otros similares que determine la Comisión.

- c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 15 puntos):

- Manejo de entornos informáticos: Microsoft Office, Internet y programas de gestión de muestras (0 a 10 puntos)
- Nivel de inglés alto leído, hablado y escrito (0 a 5 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos que obtengan una puntuación mínima de 45 puntos.

**Fase 3:** Para la valoración de las competencias personales del candidato en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas.

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de 15 puntos.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de 55 puntos para poder acceder al puesto convocado.

**6ª.- Propuesta de Nombramiento:** Finalizado el proceso de valoración la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria, al Director-Gerente del IACS. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Director-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando el nombramiento que pondrá fin al proceso.

**7ª.- Condiciones del puesto:** El contrato es a jornada completa. El contrato de trabajo será por obra o servicio estando su duración vinculada a la financiación del mismo.

**8ª.- Protección de Datos de Carácter Personal:** Conforme al Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento del que es responsable el IACS, para la gestión a nivel organizativo y administrativo de los procesos de selección de personal y de los trabajadores del propio Instituto.

**9ª.- Resolución de la Convocatoria:** La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Zaragoza, a 06 de agosto de 2018

Fdo.: Sandra García Armesto  
Directora-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud